



## **Seeding Energies**

Preguntas y Respuestas

Junta General Ordinaria de Accionistas 2019



endesa



## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

### **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2019**



## ÍNDICE

- I. Información general práctica sobre la celebración de la Junta General**
- II. Derecho de información del accionista: documentación a disposición de los accionistas en relación a la Junta General**
- III. Orden del día de la Junta General**
  - a. Contenido del Orden del día de la Junta General**
  - b. Preguntas y respuestas en relación al Orden del día**
- IV. Modos de participar en la Junta General**
  - a. Intervenciones**
  - b. Representación**
    - i. Por medios de comunicación a distancia**
      - 1. Por medios electrónicos**
      - 2. Por correo postal**
    - ii. Asistencia del representante a la Junta General**
    - iii. Entrega de la tarjeta delegada en la Sede Social**
  - c. Voto a distancia**
    - i. Por medios electrónicos**
    - ii. Por correo postal**
  - d. Entrega de la Tarjeta en la Sede Social**
  - e. Asistencia a la Junta General**
- V. Votación y adopción de acuerdos en la Junta General**
- VI. Seguimiento y resultados de la Junta General**
- VII. Foro electrónico del accionista**



## **I. INFORMACIÓN GENERAL PRÁCTICA SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL**

### ***¿En qué fecha y hora se celebrará la Junta General Ordinaria de Accionistas?***

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa, S.A. ("**Endesa**" o la "**Sociedad**"), se celebrará el día 12 de abril de 2019, a las 11:00 horas, en convocatoria única.

### ***¿Dónde se va a celebrar la Junta General?***

La Junta General tendrá lugar en el Hotel Madrid Marriot Auditorium, entrada por la C/ Ingeniero Torres Quevedo, nº 2, Madrid.

### ***¿Dispone el recinto donde se celebra la Junta de accesos adaptados para personas discapacitadas?***

Sí. El recinto está adaptado tanto en sus accesos como en el interior.

### ***¿Cómo ir al lugar de celebración?***

#### Automóvil

Salida hacia E90, A2 Zaragoza. Salida 1 hacia E90 Centro Comercial. Vía de Servicio.

#### Autobús

Intercambiador de Avenida de América Líneas: 222, 223, 224, 224A, 226, 227, 229, 229, 281, 282, 283 y 284.

Adicionalmente, se pondrán a disposición exclusivamente de los accionistas, autobuses gratuitos para el desplazamiento de ida y vuelta al lugar de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas. El punto de recogida y los horarios de salida y regreso de los autobuses se informarán oportunamente en la página web de la Sociedad ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)) y en el teléfono de la Oficina de Información al Accionista (900 666 900).



***¿A partir de qué hora se puede acceder al recinto de celebración de la Junta?***

Los señores accionistas podrán acceder al recinto de celebración de la Junta a partir de las 10:00 horas.

***¿A través de qué medios se ha realizado la convocatoria a la Junta?***

La convocatoria se anunció el día 12 de marzo de 2019 en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital: en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Sociedad ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)) y en la página web de la CNMV.

***¿Existe algún sistema de retransmisión de la celebración de la Junta General?***

La celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas será retransmitida en directo. El acceso a dicha retransmisión será a través de la página web de Endesa, mediante un enlace específico destinado a ello.

**II. DERECHO DE INFORMACIÓN DEL ACCIONISTA: DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN RELACIÓN A LA JUNTA GENERAL**

***¿Qué información está disponible para el accionista?***

A partir del día del anuncio de la Junta General Ordinaria de Accionistas, y hasta su celebración, se ha puesto a disposición de los señores accionistas, durante un plazo de 30 días, la siguiente documentación:

- El orden del día.

- El anuncio de la convocatoria.
- Los acuerdos que propone el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas, en relación con los distintos puntos de su orden del día.
  
- El Informe Financiero Anual (ejercicio 2018), integrado por los siguientes documentos:
  - Cuentas Anuales individuales e Informe de Gestión individual de Endesa, S.A., junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Individuales realizado por Ernst & Young, S.L. (ejercicio 2018).
  - Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión consolidado de Endesa, S.A. y de sus Sociedades Dependientes, junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Consolidadas realizado por Ernst & Young, S.L. (ejercicio 2018).
  - Declaración de responsabilidad de los Administradores.
- El Informe anual de Gobierno Corporativo (ejercicio 2018).
- La Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021.
- El Informe justificativo del Comité de Nombramientos y Retribuciones sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021.
- El Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (ejercicio 2018).
- Los Informes sobre las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros.
- Los Informes de Actividades de los Comités del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2018.
  - Comité de Auditoría y Cumplimiento
    - Informe de Actividades del Comité de Auditoría y Cumplimiento 2018.
    - Informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.
    - Informe sobre las Operaciones Vinculadas con Accionistas Significativos y Consejeros, informadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento al Consejo de Administración, en el ejercicio 2018.
    - Informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento sobre el resultado de la auditoría legal correspondiente al ejercicio 2018.
  - Comité de Nombramientos y Retribuciones
    - Informe de Actividades del Comité de Nombramientos y Retribuciones 2018.
- El Informe de Sostenibilidad (ejercicio 2018).
- Estas preguntas y respuestas Junta General Ordinaria de Accionistas 2019.
- El modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia.
- Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de accionistas



- Las reglas sobre voto y delegación a distancia.

Esta información está disponible en la página web de Endesa ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)), sección "Juntas Generales", en español y en inglés. En caso de discrepancia entre la traducción al inglés y la versión en español, prevalecerá esta última.

También puede solicitar esta información, dirigiéndose por teléfono, personalmente o por correo postal o electrónico a la Oficina del Accionista, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 14:00, en la siguiente dirección:

Calle Ribera del Loira Nº 60  
28042 Madrid  
Teléfono: 900666900  
e-mail: [eoaccionista@endesa.es](mailto:eoaccionista@endesa.es)

El envío de la información solicitada podrá efectuarse mediante correo electrónico.

***¿Cómo puedo solicitar información o aclaraciones, realizar sugerencias, o remitir dudas sobre la Junta General Ordinaria de Accionistas?***

A través de la página web de Endesa ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)) accediendo al enlace Junta General Ordinaria de Accionistas - Derecho de Información del Accionista.

Los señores accionistas también pueden dirigirse personalmente o por correo postal o electrónico a la Oficina del Accionista.

Calle Ribera del Loira Nº 60  
28042 Madrid  
Teléfono: 900 666 900  
e-mail: [eoaccionista@endesa.es](mailto:eoaccionista@endesa.es)

### **III. ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL**

#### **a. Contenido del Orden del Día de la Junta General:**

1. Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.
2. Aprobación del Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y del Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.
3. Aprobación del Estado de Información no Financiera de ENDESA, S.A. y del Estado de Información no Financiera de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.
4. Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
5. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.
6. Nombramiento de KPMG Auditores, S.L. como nuevo auditor legal de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENDESA, S.A. para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
7. Nombramiento de D. Juan Sánchez-Calero Guilarte como Consejero independiente de la Sociedad.
8. Reelección de Dña. Helena Revoredo Delvecchio como Consejera independiente de la Sociedad.

9. Reelección de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como Consejero independiente de la Sociedad.
10. Reelección de D. Francisco de Lacerda como Consejero independiente de la Sociedad.
11. Reelección de D. Alberto de Paoli como Consejero dominical de la Sociedad.
12. Votación con carácter vinculante del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.
13. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021.
14. Aprobación del Plan de Fidelización 2019-2021 (que incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad), en la medida en que entre sus beneficiarios se incluyen los Consejeros ejecutivos de ENDESA, S.A.
15. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

## **b. Preguntas y respuestas en relación con el Orden del día**

### ***¿Cuál ha sido el resultado de Endesa en el ejercicio 2018?***

El resultado Neto atribuible a la sociedad dominante ha sido de 1.417 millones de euros.

### ***¿Cuál es la opinión del auditor sobre las cuentas individuales y consolidadas de Endesa?***

En opinión del auditor de cuentas Ernst & Young, las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2018 expresan, en todos los aspectos significativos, tanto a nivel individual como consolidado, la



imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Endesa y sus Sociedades Dependientes, así como de los resultados y flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### ***¿Cuál ha sido la gestión de los Órganos de Administración de Endesa durante el ejercicio 2018?***

El Consejo de Administración y sus comisiones se han reunido en 33 ocasiones durante el ejercicio 2018.

El Consejo de Administración ha desempeñado sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, y ha velado para que Endesa dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición, y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la Sociedad. En la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, ha procurado conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la Sociedad en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente. Para conocer más información acerca de las actividades del Comité de Auditoría y Cumplimiento y del Comité de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2018 se puede consultar el informe integrado de los comités correspondiente al ejercicio 2018, publicado en la página web de la Sociedad.

### ***¿Cuál es la Política de dividendos de Endesa?***

El Consejo de Administración promueve una estrategia económico-financiera que procura un nivel de generación de caja significativo que, por un lado, permite mantener los niveles de endeudamiento de la Sociedad y, por el otro, posibilita la maximización de la remuneración de los accionistas. De esta forma, además, se cumple el objetivo de asegurar la sostenibilidad del proyecto empresarial desarrollado por Endesa.

Como resultado de dicha estrategia económico-financiera, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales, que serán debidamente anunciadas, el Consejo de Administración procurará, para los ejercicios 2018 a 2020, que el dividendo ordinario por acción que se acuerde repartir con cargo a esos ejercicios sea igual

al 100% del beneficio ordinario neto atribuido a la Sociedad Dominante en las cuentas anuales consolidadas del Grupo encabezado por la misma.

Para el ejercicio 2021 el Consejo de Administración procurará que el dividendo ordinario por acción que se acuerde repartir con cargo a ese ejercicio sea igual al 80% del beneficio ordinario neto atribuido a la Sociedad Dominante en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

Es la intención del Consejo de Administración que el pago del dividendo ordinario se realice exclusivamente en efectivo mediante su abono en dos pagos (enero y julio) en la fecha concreta que se determine en cada caso y que será objeto de adecuada difusión.

Se recuerda no obstante que la capacidad de Endesa de distribuir dividendos entre sus accionistas depende de numerosos factores, incluyendo la generación de beneficios y la disponibilidad de reservas distribuibles, y no puede asegurarse los dividendos que, en su caso, vayan a pagarse en los ejercicios futuros ni cuál será el importe de los mismos.

En línea con el principio de transparencia recogido en su estrategia informativa a los mercados, Endesa difundirá con la suficiente antelación cualquier modificación de esta Política de Dividendos, así como las fechas relevantes para la determinación de los accionistas con derecho a percibirlos.

En este sentido, con fecha 21 de noviembre de 2018, el Consejo de Administración de Endesa acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2018 de 0,70 euros brutos por acción. El pago de este dividendo a cuenta se efectuó el día 2 de enero de 2019.

El día 2 de julio de 2019, si así se acuerda en la Junta Ordinaria de Accionistas 2019, Endesa repartirá un dividendo complementario de 0,727 euros por acción, lo que supone un dividendo total con cargo al ejercicio 2018 de 1,427 euros por acción, por encima del dividendo mínimo de 1,33 euros inicialmente previsto.

### ***¿Cuáles son los criterios de selección, ratificación o reelección de Consejeros?***

Endesa cuenta con una Política de Selección de Candidatos a Consejero para asegurar que las propuestas de nombramiento de Consejeros se fundamentan en un análisis previo de las necesidades del Consejo.

En este sentido, el Consejo de Administración, a propuesta o previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, atendiendo al contenido del Informe del asesor externo PricewaterhouseCoopers, y tras llevar a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y su Comités, de las competencias y experiencias de sus miembros actuales, así como de las necesidades de la Sociedad, atendiendo al complejo marco regulatorio en el que desarrolla su actividad y los desafíos en materia de gobierno corporativo que plantea su estructura accionarial y su organigrama societario, todo ello de conformidad con la Política de Gobierno Corporativo de Endesa y la Política de Selección de Candidatos a Consejero de Endesa, propuso el nombramiento del Señor Sánchez-Calero Guilarte, la reelección de los Señores de Lacerda, Garralda y de la Señora Revoredo como Consejeros independientes e informó sobre la reelección del Señor de Paoli como Consejero Dominical al Consejo de Administración, que ha hecho suyas las conclusiones y argumentos de del Comité y, en este sentido, ha emitido los correspondientes Informes Justificativos a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las propuestas de nombramiento y reelección de los Consejeros que están a disposición en la página web de la Sociedad.

En concreto los Informes Justificativos señalan que D. Juan Sánchez-Calero, D. Francisco de Lacerda, D. Ignacio Garralda, D<sup>a</sup> Helena Revoredo y D. Alberto de Paoli cuentan con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad su nombramiento y/o reelección como Consejeros, por el periodo estatutario de cuatro años.

### ***¿Cuál es la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración?***

La actual Política de Remuneraciones de los Consejeros de Endesa, se aprobó en la pasada Junta General Ordinaria de Accionistas de 23 de abril de 2018,

En la Junta General de Accionistas de 2019, de conformidad con el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, se propone la aprobación de una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros de Endesa 2019-2021 como punto separado del orden del día.

La nueva la Política de Remuneraciones 2019-2021 es continuista con las Políticas de Remuneraciones de los Consejeros 2016-2018 y 2018-2020. Los principios generales de la Política, así como los sistemas retributivos de los Consejeros, permanecen inalterados.

La modificación persigue dotar a la política de la flexibilidad necesaria para prever y amparar las posibles modificaciones en la composición, cargos, etc. que puedan producirse en el seno del Consejo de Administración y sus comités, de modo que el Consejo pueda adaptarse a las necesidades de la Sociedad en cada momento. Al mismo tiempo, la nueva política recoge unos límites retributivos claros para nuevos Consejeros ejecutivos, dentro de los cuales el Consejo de Administración podrá establecer la remuneración de los Consejeros ejecutivos que, en el futuro, se incorporen a la Sociedad, y que no podrán ser excedidos sin un acuerdo de la Junta General de Accionistas, ya sea para modificar la Política o para someter a votación vinculante el Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros en el que se dé cuenta de los nuevos importes.

Para ello, entre otros cambios, se ha previsto un régimen retributivo basado en los posibles cargos que el Consejo de Administración puede decidir nombrar, previendo, en particular, la posibilidad de que el Consejo de Administración decida nombrar a un Presidente no ejecutivo.

En este mismo sentido se ha desarrollado el apartado que recoge el régimen aplicable a posibles incorporaciones de Consejeros ejecutivos, incluyendo la posibilidad de que uno de los Consejeros ejecutivos sea nombrado Presidente con funciones ejecutivas.

Además, se introducen otras mejoras técnicas para adaptar la política a lo dispuesto en la "Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones" (la "Guía Técnica").

### ***¿Qué es el Plan de Fidelización 2019-2021?***

La retribución variable a largo plazo de Endesa se articula a través del denominado Plan de Fidelización, que tiene como principal finalidad fortalecer el compromiso de los empleados, que ocupan posiciones de mayor responsabilidad, en la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo Endesa. El Plan está estructurado a través de programas trienales sucesivos, que se inician cada año desde el 1 de enero de 2010.

El “Plan de Fidelización-Programa 2019-2021” (el “Programa 2019-2021”), incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad, en la medida en que entre sus beneficiarios se incluyen los Consejeros ejecutivos de ENDESA, S.A.

En este sentido, la Ley de Sociedades de Capital en su artículo 219 estipula que cuando el sistema de remuneración de los Administradores incluya retribuciones referenciadas al valor de las acciones su aplicación requerirá un acuerdo de la Junta General de Accionistas.

Este programa incorpora las prácticas de buen gobierno más exigentes en materia de remuneraciones. En particular, además de incluir cláusulas *malus* y *clawback* mediante las cuales la Sociedad se reserva el derecho de establecer mecanismos que permitan a la propia Sociedad no pagar o reclamar el reembolso del incentivo, cuando su importe se haya calculado y/o liquidado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad, el plan establece como uno de los criterios para determinar el devengo de la retribución variable la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> del grupo Endesa.

### ***¿Cuál es la finalidad del acuerdo de delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta?***

Este acuerdo es necesario para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta General de Accionistas y para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos.

#### **IV. MODOS DE PARTICIPAR EN LA JUNTA GENERAL**

Para participar en la Junta de cualquiera de los modos previstos a continuación, es necesaria la tarjeta de asistencia o documento que acredite la condición de accionista.

##### ***¿Qué debo hacer si no recibo o pierdo la tarjeta de asistencia a la Junta?***

Puede dirigirse a la entidad financiera donde se encuentran depositadas sus acciones. Allí le facilitarán un duplicado de la tarjeta o, en su defecto, un certificado que acredite su condición de accionista.

También puede acceder a la página web de Endesa ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)) y descargar el modelo de tarjeta de asistencia.

##### ***¿Qué debo hacer si tengo que modificar alguno de los datos personales que aparecen reflejados en la Tarjeta de Asistencia/Delegación?***

Para realizar cambios en los datos personales de la tarjeta para ésta o futuras celebraciones de Juntas Generales, debe dirigirse a la entidad financiera donde se encuentren depositadas sus acciones y notificar allí la modificación de sus datos.

No obstante, con la tarjeta de asistencia recibida, podrá asistir y votar en la Junta General siempre que nombre y apellidos, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones sean correctos.

#### **a. INTERVENCIONES**

##### ***¿Cómo puedo intervenir durante la celebración de la Junta General?***

Conforme al Reglamento de la Junta General, el Presidente invitará a los señores accionistas que deseen intervenir en la Junta para que, personándose ante el Notario, lo hagan constar indicando sus datos y el número de acciones de las que son titulares o a las que representan. Posteriormente, el Presidente concederá la palabra a los accionistas que hubieran solicitado intervenir.

En el turno de intervenciones, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, la información accesible al público que se hubiera



facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

El artículo 18 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, establece que el tiempo asignado a los accionistas para cada intervención es de cinco minutos, sin perjuicio de la facultad de prórroga que corresponde al Presidente de la Junta.

Los señores accionistas que deseen dejar constancia en el acta del contenido íntegro de su intervención, tendrán que solicitarlo expresamente y entregar al Notario, antes de iniciarla, el texto escrito de la intervención para su cotejo y posterior unión a la matriz.

## **b. REPRESENTACIÓN**

### **i. Por medios de comunicación a distancia**

#### ***¿Cómo puedo estar representado en la Junta General Ordinaria de Accionistas?***

Todos los accionistas pueden hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación debe conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Las tarjetas de asistencia deben ser utilizadas por los señores accionistas como documento de otorgamiento de representación en la Junta, por lo que es necesario que firme dicha tarjeta, indicando en la misma el nombre del representante y cumplimente las casillas que corresponda.

No obstante, la representación es siempre revocable, de forma que la asistencia personal del accionista a la Junta General tendrá el efecto de anular la delegación otorgada.

También puede otorgar la representación por medios de comunicación a distancia, esto es, mediante correspondencia postal o electrónica.

#### ***¿Cómo puedo conferir la representación por medios de comunicación a distancia?***

De dos formas:

##### **1. Por medios electrónicos:**

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica, los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)), accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado voto y delegación a distancia.

Las garantías adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que confiere la delegación son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido, en relación con el cual no conste su revocación, y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con los requisitos indicados y que se identifique mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán conferir su representación a través de la página web de la Sociedad ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)), siguiendo el procedimiento allí establecido. El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos debe comunicar al representante designado la representación conferida, salvo que este sea un Consejero o el Secretario del Consejo de Administración de Endesa (esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por Endesa de dicha delegación electrónica).

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación electrónica.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

## **2. Por correo postal:**

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en Iberclear.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

El accionista podrá remitir la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada:

Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (Junta General Ordinaria de Accionistas), Calle Ribera del Loira, 60, 28042, Madrid.

Mediante su entrega en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Endesa.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

***¿Cuál es el plazo de recepción de las delegaciones a distancia?***

Las delegaciones a distancia (ya sean electrónicas o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad antes del las 11:00h del día 11 de abril de 2019.

***¿Qué prioridades hay entre delegación, voto a distancia y asistencia personal a la Junta General?***

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

***¿Qué prioridades hay entre varias delegaciones?***

En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

**ii. Asistencia del representante a la Junta General**

El accionista puede participar en la Junta a través de un representante, que deberá asistir a la Junta personalmente, al objeto de ejecutar las instrucciones de su representado.

**iii. Entrega de la tarjeta delegada en la Sede Social**

El accionista podrá entregar su tarjeta en la sede, cumplimentando los apartados de delegación o voto.

### **c. VOTO A DISTANCIA**

#### ***¿Cómo puedo votar a través de medios de comunicación a distancia?***

De dos formas:

#### **i. Por medios electrónicos:**

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)), accediendo, a partir del día establecido al efecto en el anuncio de convocatoria, al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado voto y delegación a distancia.

Las garantías adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de voto son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido, en relación con el cual no conste su revocación, y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con los requisitos indicados y que se identifique mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán emitir su voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General, a través de la página web de la Sociedad ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)), siguiendo el procedimiento allí establecido.

#### **ii. Por correo postal:**

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia por Correo Postal" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones.

Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en el apartado destinado a "Voto a Distancia por Correo Postal", el accionista la podrá remitir:

Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (Junta General de Accionistas), Calle Ribera del Loira, 60, 28042, Madrid.



Mediante su entrega en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Endesa.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad en que tiene depositadas las acciones no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia por Correo Postal", el accionista que desee votar a distancia mediante voto por correo postal deberá descargar de la página web de Endesa ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear.

Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, el accionista las podrá remitir:

Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (Junta General de Accionistas), Calle Ribera del Loira, 60, 28042, Madrid.

Mediante su entrega en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Endesa.

### ***¿Cuál es el plazo de recepción de los votos a distancia?***

Los votos a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad antes del las 11:00h del día 11 de abril de 2019.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicho voto.

### ***¿Qué prioridades hay entre varias votaciones?***

En el caso de que un accionista vote a distancia válidamente varias veces, prevalecerá la última votación recibida por la Sociedad.

### ***¿Qué consideración tiene el voto a distancia?***

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en la normativa vigente se entenderán como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

***¿Cómo puedo obtener el certificado electrónico reconocido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para ejercitar mis derechos a través de medios electrónicos?***

En la página web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre ([www.fnmt.es](http://www.fnmt.es)) encontrará información detallada para obtener el Certificado de Usuario.

**d. ENTREGA DE LA TARJETA EN LA SEDE SOCIAL**

Los accionistas podrán entregar su tarjeta firmada, ejerciendo su derecho de voto o representación, en la sede social de Endesa, desde el día 12 de marzo y hasta el día 11 de abril y el día 12 de abril podrán hacerlo hasta las 11:00h en el Hotel Madrid Marriot Auditorium, entrada por la C/ Ingeniero Torres Quevedo, nº 2, Madrid.

**e. ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL**

***¿Quién tiene derecho a asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas y qué es preciso para poder asistir?***

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Para asistir a la Junta es necesaria la tarjeta de asistencia que le ha facilitado la entidad financiera en la que están depositadas sus acciones, a partir del día en que se anuncia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) o en los diarios la convocatoria de la Junta, y que las mismas entidades financieras se encargan de enviar a su domicilio.

La tarjeta de asistencia es el documento que su entidad financiera ha remitido a su domicilio en el que figuran sus datos personales, los datos relativos a la cuenta de valores en la que usted tiene depositados sus valores y también incluye los datos de la Junta General Ordinaria: orden del día, instrucciones para votar o delegar, etc.

***¿Hasta qué momento puedo comprar acciones y tener así derecho de asistencia a la Junta General?***



Para asistir, delegar o votar en la Junta General puede comprar acciones que, en todo caso, deben estar liquidadas hasta cinco días antes de la celebración de la misma, solicitando la correspondiente acreditación de su condición de accionista en la entidad financiera donde haya depositado sus acciones.

### ***¿Puedo ir acompañado?***

Sólo si su acompañante es accionista o si algún accionista hubiera delegado la representación en esta persona.

## **V. VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN LA JUNTA GENERAL**

### ***¿De cuántos votos dispone un accionista que participe en la Junta?***

Los accionistas tienen derecho a un voto por cada acción que posean o representen.

### ***¿Cómo puedo ejercer mi derecho de voto si asisto personalmente a la Junta General?***

En el caso de que asista personalmente a la Junta, debe tener en cuenta que, según establece el Reglamento de la Junta General de Accionistas, se consideran votos favorables a las propuestas incluidas en el orden del día todas las acciones concurrentes a la reunión, salvo que ponga en conocimiento del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o su abstención.

Sin embargo, para los acuerdos no previstos en el orden del día, se consideran votos contrarios los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, salvo que se ponga en conocimiento del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto a favor, en blanco o su abstención.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, y en atención a las circunstancias que concurran en el caso, la Mesa de la Junta podrá acordar que para la adopción de acuerdos se siga cualquier otro sistema de determinación del voto que permita constatar la obtención de los votos favorables necesarios para su aprobación y dejar constancia en acta del resultado de la votación.

Asimismo, debe tener en cuenta que se consideran acciones concurrentes a la reunión las que figuren en la lista de asistentes, salvo las de las personas que se hayan ausentado de la reunión antes de la votación y hayan dejado constancia ante el Notario de esta circunstancia.

No obstante, los accionistas también pueden ejercer su derecho de voto a través medios de comunicación a distancia, esto es, mediante correspondencia postal o electrónica.

***¿Cómo puedo conocer los acuerdos adoptados en la Junta en caso de no poder asistir a la misma?***

Los señores accionistas podrán conocer los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria en la página web de la Sociedad ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)).

También podrán acudir personalmente o solicitarlo por correo postal o electrónico a la Oficina del Accionista donde se les facilitará toda la información relativa a la Junta General Ordinaria.

Calle Ribera del Loira Nº 60  
28042 Madrid  
Teléfono: 900666900  
e-mail: [eoaccionista@endesa.es](mailto:eoaccionista@endesa.es)

## **VI. SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA JUNTA GENERAL**

***¿Cómo puedo saber los resultados de las votaciones de los acuerdos de la Junta?***

- ✓ Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General de Accionistas 2019.
- ✓ Endesa comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante un hecho relevante, el resultado sobre las propuestas de acuerdo sometidas a votación en la Junta General de Accionistas 2019.



## VII. FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA

### ***¿Qué es el Foro electrónico del accionista?***

El Foro Electrónico de Accionistas de Endesa tiene como fin exclusivo facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de Accionistas.

Con carácter previo a la celebración de cada Junta General de Accionistas, los usuarios registrados de conformidad con las normas de funcionamiento podrán remitir comunicaciones para su publicación en el Foro que tengan por objeto:

- ✓ Propuestas que pretendan presentarse como complemento a la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas incluyendo uno o varios puntos del orden del día.
- ✓ Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- ✓ Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto por la ley.
- ✓ Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Las Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas están a disposición del accionista en la página web de la Sociedad ([www.endesa.com](http://www.endesa.com)) y en la plataforma del Foro Electrónico.

**NOTA: Las respuestas ofrecidas son orientativas, sin perjuicio de lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.**